

BIODIVERSIDAD Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES EN LA PROVINCIA DE JUJUY DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE BIOETICA Y DERECHOS HUMANOS.

BOSSIO, MARIA DE LA PAZ

Abogada- Doctora en Bioética.

Directora General de Docencia e investigación. Ministerio de Salud de Jujuy.

Vicepresidente Comité Provincial de Bioética de Jujuy.

Profesora Adjunta Cátedra Bioética. Licenciatura en Ciencias Biológicas. Facultad de Ciencias Agrarias. Universidad Nacional de Jujuy.

Rawson 267. Los Perales

4600- San Salvador de Jujuy

Jujuy- Argentina

0388-4261031

paz@imagine.com.ar

RESUMEN

El presente trabajo analiza la situación normativa de la Biodiversidad y los Conocimientos Tradicionales en la Provincia de Jujuy, desde la perspectiva Bioética.

El marco teórico se ha basado en el análisis de información pública y normas jurídicas internacionales, nacionales, provinciales y comunitarias y en la participación de actividades con las comunidades.

La Provincia de Jujuy, posee una inmensa riqueza desconocida sobre su Biodiversidad y sus Conocimientos Tradicionales asociados, debe adecuar sus marcos normativos a las normas nacionales, internacionales y comunitarias.

Para ello es necesario, a fin de “re-conocer” los derechos de los pueblos originarios primero se “conocer” la cosmovisión de los derechos de los pueblos originarios, teniendo en cuenta los principios de reciprocidad, solidaridad y complementariedad establecidos por ellas, que se complementan con los principios de justicia, solidaridad y equidad en los que camina la Bioética en Latinoamérica.

Por ultimo, proponiendo que se aborde la cuestión desde una perspectiva integral como lo plantea el Art. 17 de la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos.

BIODIVERSIDAD Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES EN LA PROVINCIA DE JUJUY DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE BIOETICA Y DERECHOS HUMANOS.

INTRODUCCION

El presente informe forma parte del trabajo realizado para el PROYECTO PNUD. ARG05/G42, "CULTIVOS ANDINOS EN LA QUEBRADA DE HUMAHUACA".

El marco teórico se ha basado en el análisis de información pública y normas jurídicas internacionales, nacionales, provinciales y comunitarias. En ese punto deseo reconocer el aporte y agradece a las comunidades¹ y sus miembros, quienes han elaborado los estatutos que han sido base para el análisis de normas comunitarias. El trabajo de campo se ha realizado en talleres participativos, Ferias, Seminarios y Cursos de Posgrado. (2005–2008)

En el presente trabajo no se aborda los temas referidos a Propiedad Intelectual y Régimen de Acceso en particular, que son otros componentes del Proyecto, se ha pretendido evidenciar distintos niveles normativos de incidencia sobre la Biodiversidad y los Conocimientos tradicionales en general.

BIODIVERSIDAD.

La búsqueda de biodiversidad, es tan vieja como la historia misma. En el Siglo XVI, la corona española intentó incorporar los ricos recursos botánicos del nuevo mundo, distribuyendo cuestionarios a las autoridades locales con los que recogieron

¹ Comunidad Aborigen de Las Ánimas, Negra Muerta, Miyuyoc, Hornaditas, Finca Tumbaya, Del Valle de Molulo, Pucara, Villa El Perchel, Achicote, Chucalezna, Caspala, El Morado, Huachichocana, Hornocal, Yala de Monte Carmelo, La Banda, Palca De Aparzo y Chalala.

información valiosa sobre las plantas y la geografía, conocidas como Relaciones Geográficas.

La Diversidad biológica o biodiversidad es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

El uso de los recursos de la Biodiversidad esta íntimamente ligados al hombre como alimento, medicina, vestimenta, productos agrícolas, nuevos materiales, intercambio de valores, comerciales, culturales y espiritualidad.

Desde una perspectiva económica, el mercado global de los recursos genéticos y sus productos derivados genera a las 10 principales empresas ganancias anuales: en la industria farmacéutica en el orden de los U\$S 300 mil millones; en protección de cultivos, U\$S 30 mil millones; en semillas agrícolas U\$S 30 mil millones; en horticultura entre U\$S 16–19 mil millones; en medicina Botánica, U\$S 20 mil millones; en cosmética y cuidado personal, U\$S 75 mil millones².

La Provincia de Jujuy, posee un territorio privilegiado en cuanto a la diversidad y riqueza de flora y fauna, ya que comprende tres Dominios fitogeográficos (Amazónico,

² Tomado de Lairs, S.– ten Kate, K “Prospección de la biodiversidad: el uso comercial de recursos genéticos y la buena práctica en la participación de los beneficios.” en Biodiversidad y Conocimiento Tradicional. Ed. Nordan– Comunidad. Uruguay. 2002. p. 270. Tabla 8.2. “La principales 10 Compañías del Mundo en sectores industriales escogidos, ventas anuales por sector y compañía.”

Chaqueño y Andino Patagónico), en ellos dos Reservas de Biosfera, declaradas por la UNESCO, “Laguna de Pozuelos” (Puna) y “Yungas” (Ramal), como así también la Quebrada de Humahuaca, declarada “Patrimonio de la Humanidad”. Estos reconocimientos internacionales, se fundamentan en la rica diversidad biológica, cultural y natural.

La región andina, es reconocida en el mundo como uno de los centros de origen de la agricultura y de la Biodiversidad, así como también asiento de numerosas culturas ancestrales. En la Quebrada de Humahuaca y la Puna, ubicadas en la región andina, se encuentran importantes cultivos para la seguridad alimentaria local y para el mundo, como papa, oca, maíz, yacón, ají, quinua, amaranto, entre otros; así como también gran variedad de plantas de uso medicinal y cosméticos.

También se encuentra la Selva de Yungas, conocida como Selva de Montaña o Selva Nublada, se extiende desde los bosques de Venezuela, pasando por Bolivia y Argentina, ocupando una estrecha y larga franja de más de 4000 Km. en el sentido de los paralelos. Si bien Argentina no es un país megadiverso, se encuentran las Yungas con su mayor esplendor en las provincias de Jujuy y Salta, constituyendo el ambiente de mayor diversidad biológica, después de la Selva Misionera, albergando cerca del 50 % de la biodiversidad nacional.

Los recursos genéticos de de las especies que la habitan permanece aún desconocido, se estima que en este ambiente hay aproximadamente 3.000 especies de plantas vasculares, entre las cuales unas 230 son arbóreas; además del 60% de todas

las especies de aves de la Argentina y 89 especies de mamíferos. Muchas de las cuales son endémicas de las Yungas.

CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Los pueblos indígenas tienen un valioso conocimiento y manejo ancestral sobre los ecosistemas y las especies biológicas existentes en sus territorios. Estos conocimientos y prácticas son parte consustancial de la identidad misma de estos pueblos y sus comunidades y son necesarios para su vida y la continuidad de su cultura. A su vez, estos conocimientos poseen gran valor estratégico para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad.

En el Seminario De Expertos De América Latina Y El Caribe Sobre Indicadores Pertinentes Para Las Comunidades Indígenas Y Locales Y El Convenio Sobre Diversidad Biológica³, realizado en Quito, 11 a 13 de Diciembre del 2006, organizado por la UICN, los/las participantes se interrogaron sobre cómo definir el conocimiento tradicional, emitiéndose algunos conceptos.

Una de las ideas más discutidas que se planteó en el marco del Seminario apunta a definirlo como aquellos conocimientos que se vinculan con el entorno o la naturaleza, y no solamente con los recursos biológicos o la medicina indígena, muy

³ El Seminario de expertos/as de América Latina y El Caribe sobre indicadores pertinentes para las comunidades indígenas y locales y el Convenio sobre Diversidad Biológica fue el resultado de la concreción de uno de los mandatos adoptados por la COP 8 en el que se estableció apoyar la iniciativa del Grupo de Trabajo de Indicadores del Foro de Pueblos Indígenas por la Biodiversidad (FIIB) para organizar este evento que permita medir la eficacia de las políticas públicas y las acciones de protección del conocimiento tradicional y la vitalidad cultural de los pueblos indígenas.

importante, por otra parte, para la vida de los pueblos indígenas; se asocia con el manejo forestal; cantos, danzas; tratamiento terapéutico; agricultura; manejo de ecosistemas; sitios y lugares sagrados; artesanía; clasificación y almacenamiento de semillas; sistema de derecho propio y consuetudinario. Los conocimientos tradicionales son parte integral de la vida de todos los pueblos indígenas.

En síntesis, es el saber de los pueblos originarios, este saber surge como resultado de la combinación de experiencias ganadas a través de los siglos y en el ambiente local. Se transmite en "vivo" de generación en generación, de modo oral. Estos saberes son culturalmente compartidos y comunes a todos los miembros que pertenecen a una misma sociedad. Los mismos permiten la aplicación de los recursos del entorno natural para la satisfacción de necesidades familiares, animales, vegetales y/o ambientales, tanto de orden material como espiritual.

Los nexos entre la diversidad de las culturas y la diversidad biológica se remontan a los orígenes de la especie humana, y continúan a lo largo de la historia en un proceso de permanente cambio en el que se desarrollan conocimientos, tecnologías, ceremonias y prácticas, vinculados a las variadas formas de relación de los seres humanos con la naturaleza, y a sus expresiones espirituales, religiosas, productivas, gastronómicas, de supervivencia y comunicación.

En Jujuy, se manifiesta ante todo por el respeto a la Pacha Mama o Madre Tierra, en el marco de la cosmovisión de los pueblos, visiones circulares sobre la relación del Hombre y la Naturaleza, de mutua pertenencia y existencia, se manifiestan en los

Andenes de Cultivo de Coctaca y Raya Raya, maíces encontrados en Hoachichocana, de más de 5000 años, el pircado, la selección e intercambio de semillas, la recolección y preparado de las medicinales, conocimientos que han sido transmitidos de generación en generación durante miles de años, en su mayoría en forma oral, sin que queden registro de ellos, pero de suma importancia para el uso y la conservación de la Biodiversidad-

Un conocimiento dinámico, que se construye y transmite de generación en generación, que se enriquece en el intercambio de conocimientos con otras culturas, que como el conocimiento científico parte de la observación y sigue con la vivencia.

MARCO NORMATIVO.

El presente trabajo se ha enmarcado en el Artículo 17 sobre “Protección del Medio Ambiente, la Biosfera y la Biodiversidad” de la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos, aprobada el 19 de octubre de 2005 por *aclamación* en la 33a Sesión de la Conferencia General de la UNESCO.

Establece que *“Se habrán de tener debidamente en cuenta la interconexión entre los seres humanos y las demás formas de vida, la importancia de un acceso apropiado a los recursos biológicos y genéticos y su utilización, el respeto del saber tradicional y el papel de los seres humanos en la protección del medio ambiente, la biosfera y la biodiversidad”*

En 1992, más de 150 países, entre ellos la Argentina, han firmado el Convenio de Diversidad Biológica (CDB), estableciendo como objetivos “la Conservación, el Uso

sostenible y la distribución justa y equitativa de los beneficios que se obtenga de su uso comercial de estos recursos”.

En su artículo 8(j), el CDB propone a las legislaciones nacionales de los diferentes Países, el respeto y la conservación de biodiversidad y los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.

Se reconoce que la diversidad biológica es un recurso soberano de los países, cuyos beneficios económicos deben llegar tanto a los proveedores como los usuarios. Los gobiernos deberán asegurar en un todo de acuerdo con el objeto del CDB las formas de acceso a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales y como se han de distribuir los beneficios que se obtengan.”

El CDB, establece que para acceder a los recursos es necesario primero contar con el Consentimiento fundamentado previo de la comunidad o de aquel que tenga derecho, es decir, contar con la autorización del proveedor del recurso.

Uno de los temas fundamentales es el Régimen de Acceso a los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales, en este punto la bioética ya ha dado grandes pasos en el campo de la salud, sería propicio tomar las lecciones aprendidas sobre Consentimiento Informado, teniendo particular atención en la equidad en las fuerzas de negociación y las características organizacionales comunitarias.

En el ámbito internacional vemos que al interior de la OMC, de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, del CDB, el Foro Permanente de Pueblos Indígenas de

Naciones Unidas, la FAO, se están produciendo dinámicos procesos de discusión y establecimiento de marcos normativos para la regulación y protección de los conocimientos tradicionales. Este tema ha sido parte de las discusiones del TLC relativas a la agricultura, la biodiversidad y la propiedad intelectual.

A nivel nacional la Biodiversidad y el patrimonio natural y cultural encuentran su mayor protección en la Constitución Nacional, en el Artículo 41°, incorporado en la reforma constitucional de 1994).

“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales..”

Debe tenerse en cuenta en los temas de Biodiversidad y Conocimientos Tradicionales, los establecido en el Artículo N° 75

“Corresponde al Congreso:

...Inc. 17 “Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos.

Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”.

La Constitución establece en su Artículo N° 124 *“... Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales en su territorio.”*

El Instituto Nacional de Semillas ha dictado la Resolución N° 22 del 2006, sobre Listado de Especies Nativas, que solicita los usos conocidos de las comunidades para la especie que se pretende inscribir, pero no fija ningún parámetro de protección al conocimiento

La Ley de Patentes regula algunos de estos temas. Los Tratados de FAO sobre Fitomejoradores también tienen su alcance.

Las normas provinciales, la Constitución Provincial, en su art. 22, la Ley Gral de Ambiente N° 5063, la Resolución 043/2001 de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, “Permisos Para Realizar Colección y Exportación de Ejemplares Vivos, Muertos o Muestra de Especies Silvestre Con Fines Científicos”

Con respecto a normas comunitarias, se ha analizado información publica administrativa, a fin de identificar normas de derecho “consuetudinario” que estableciesen normas de protección de los recursos naturales y genéticos y los conocimientos tradicionales asociados.

Se han relevado 18 expedientes pertenecientes a Comunidades que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del Proyecto (Comunidad Aborigen de Las Ánimas, Negra Muerta, Miyuyoc, Hornaditas, Finca Tumbaya, Del Valle de Molulo, Pucara, Villa El Perchel, Achicote, Chucalezna, Caspala, El Morado, Huachichocana, Hornocal, Yala de Monte Carmelo, La Banda, Palca De Aparzo y Chalala).

Algunos de los principios relevantes:

“Usufructo comunitario de los recursos naturales de nuestra zona, no permitiendo romper su equilibrio natural (ej.: aguadas, pasturas, árboles, etc), según las características de nuestra zona.” (Art. 2). “Asegurar la participación de la comunidad y sus miembros en todas las decisiones sobre los intereses que la afecten entre ellos. Inc. a) En el uso manejo, administración, explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales. (Art. 5) Las Ánimas.

“CAPITULO SEGUNDO. La Comunidad... en el desarrollo de su vida institucional se rige por los siguientes principios...e) La defensa del equilibrio ecológico, la preservación y el uso racional de los recursos naturales.” (Art. 1º) La Comunidad por intermedio de sus Asambleas zonales, delegados o por el Consejo de delegados exigirá ante quien corresponda que se asegure su participación en todas las decisiones que afecten los intereses de la comunidad, entre ellos: a) En el uso, manejo, administración, explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales. (Art. 6). Finca Tumbaya. La misma fórmula la contempla la Comunidad Aborigen del Valle de Molulo (Art. 5 inc. a).

“Objeto: Fortalecer y desarrollar todas las acciones basadas en las costumbres, tradiciones, morales e institucionales de sus núcleos de habitantes que la componen, respetando los fundamentales principios de la vida natural y su relación con la madre tierra, entendiendo por ella el agua, el aire, la tierra propiamente dicha o sea la naturaleza toda, base de nuestra cosmovisión..” (Art. 1). “Garantizar...c) El usufructo comunitario de los recursos naturales de cada zona, permitiendo no romper el equilibrio natural (ejemplo) mingas para siembra, cosecha, vivienda, cercos, corrales...” (Art. 2) . Asegurar la participación de la comunidad y sus miembros en todas las decisiones y sobre los intereses de la comunidad que la afecten, entre ellos: ... a) En el uso, manejo, administración, explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales.” (Art. 5 inc. a). y especialmente hace referencia a la protección de las prácticas agrícolas tradicionales (Art. 8) Caspala.

Del análisis surgen múltiples sistema de organización comunitaria, diferentes procesos para la toma de decisión, derechos de usufructo comunitario, sistemas de transmisión de la educación, entro otros aspectos destacados.

Muchas normas sobre distintos aspectos sobre un solo objeto, la Biodiversidad y los Conocimientos Tradicionales.

CONCLUSION

La Biodiversidad del mundo en su mayoría se distribuye en proporción inversa al desarrollo y a la capacidad científica y tecnológica de los países. La utilización de recursos genéticos de la Biodiversidad como materia prima para la producción de fármacos, cosméticos, alimentos etc, constituye una nueva forma de uso de la biodiversidad, siendo muchos los actores locales y no locales con distintos intereses directamente vinculados a ella.

La Provincia de Jujuy, posee una inmensa riqueza desconocida sobre su Biodiversidad y sus Conocimientos Tradicionales asociados, debe adecuar sus marcos normativos a las normas nacionales, internacionales y comunitarias, proponiendo que se aborde la cuestión desde una perspectiva integral como lo plantea el Art. 17 de la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos.

Por ello, a fin de “re-conocer” los derechos de los pueblos originarios primero se debe “conocer” la cosmovisión de los derechos de los pueblos originarios, teniendo en

cuenta los principios de reciprocidad, solidaridad y complementariedad establecidos por ellas.

Por ello, el presente trabajo pretende ser un aporte para una discusión que ineludiblemente se deberá dar.